

Montevideo, 31 de octubre de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 003/2018

PARTIDO: YALE - DANUBIO

CANCHA: YALE

FECHA: 19/10/2018

DIVISION: D.T.A.

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia a la parcialidad del Club Danubio debido a insultos a la terna arbitral de parte de parciales identificados con dicho Club cuando se disponía a retirarse hacia el vestuario.
- 2) Que los árbitros ratifican lo expuesto en el formulario de partido
- 3) Que se procedió a otorgar vista, la cual no fue evacuada por el Club denunciado.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la omisión de parte del Club Danubio en evacuar la vista determina la aplicación de la presunción simple establecida por el artículo 26 del C.D.D.
- 2) Que en consecuencia ante la ausencia de elementos que permitan controvertir se tienen por admitidos los hechos denunciados por la terna arbitral lo que configuran en la conducta descrita por el artículo 108 y 113.
- 3) Que ante la ausencia de antecedentes a juicio de este tribunal se impone la aplicación de la sanción mínima consistente en un cierre de cancha.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1) **SANCIONAR AL CLUB DANUBIO CON LA PENA DE CIERRE DE CANCHA POR 1 (UN) PARTIDO.**

2) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRIBASE A LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Elzeario Boix

Dra. Macarena Fariña